



Ciudad de México, a 30 de junio de 2021

INFORME DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN

Tipo:	Administrativa Ordinaria Estratégica, Ex post
Número:	A-1/2021
Clave:	1-6-8-10
Denominación	Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Compras COVID)
Ente público auditado	Alcaldía Tlalpan
Área específica auditada	Dirección General de Administración
No. de Observaciones generadas	4

Introducción

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 9 y 13 fracción III, de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28 fracciones VI, VII, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 136 fracciones VII, XVII, XVIII, XXI y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Lineamiento Séptimo inciso 1. Por materia, subinciso 1.1 Administrativa; inciso 2. Por programación, subinciso 2.1. Ordinaria; inciso 3. Por enfoque, subinciso 3.1. Estratégica; inciso 4. Por temporalidad, subinciso 4.3 Ex post de los Lineamientos de Auditoría de la Ciudad de México, lineamiento Cuarto del “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y los entes públicos fiscalizados por esta, utilicen el correo electrónico, para enviar y recibir la documentación necesaria para el desarrollo de los procesos de auditoría, control interno e intervenciones, así como para que se celebren reuniones de notificación de inicio, confronta, seguimiento y conclusión de actividades de fiscalización mediante el uso de medios tecnológicos”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 8 de diciembre del 2020; Décimo primer acuerdo por el que suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de las Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, numeral tercero inciso R, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de diciembre del 2020 ; se le notifica que se ordena se lleve a cabo en la Dirección General a su cargo, la Auditoría Interna Financiera, Ordinaria, Estratégica y Ex Post, número A-1/2021, con clave 1-6-8-10, denominada “Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (Compras COVID)”, con el objetivo de Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, realizadas para hacer frente a la emergencia sanitaria COVID-19 en el ejercicio 2020, se hayan efectuado conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de México y demás normatividad reglamentaria.

000528

Objetivo

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, realizadas para hacer frente a la emergencia sanitaria COVID-19 en el ejercicio 2020, se hayan efectuado conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normas reglamentaria



Alcance

Del 100% de los contratos asignados derivado de la emergencia sanitaria COVID-19 en el ejercicio 2020, se velicará una muestra selectiva del 25%

Resultados

Durante el ejercicio 2020, la Dirección General de Administración formalizó 21 contratos de compras COVID-19 a través de Adjudicaciones Directas por un monto total de \$32,515,377.82, los que representan el 33% del total del universo.

Observación 1

Adquisición de productos para la atención de la emergencia sanitaria por covid-19 a por adjudicación directa.

Del análisis realizado a la información proporcionada a través del oficio AT/DGA/SCA/0888/2021 de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, remitidos por la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan, se observó que diversos contratos que realizaron dependencias del Gobierno de la Ciudad de forma directa o por adhesión a las compras centralizadas, donde se encontraron 8 contratos por la adquisición de diversos productos utilizados para reducir la propagación del COVID-19, similares a contratos de la alcaldía Tlalpan en los cuales se identificó que los precios unitarios establecidos en los contratos formalizados por la Alcaldía son superiores a lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México "...Ninguna adquisición podrá autorizarse si el precio propuesto se encuentra en un rango superior de 1 a 1.05 veces el precio promedio del mercado...".

Observación 2

Falta de autorización para realizar compras de emergencia para atender la emergencia sanitaria por covid-19, así como inconsistencias en partidas presupuestales, falta de firmas en formatos de no conflicto de intereses y retraso en la entrega de reportes del programa anual de adquisiciones

De la revisión de 21 contratos de compras COVID-19 a través de Adjudicaciones Directas por un monto total de \$32,515,377.82, se encontraron las siguientes inconsistencias:

Se identificó que el objeto del contrato abierto No. AT-2020-008 corresponde al arrendamiento de radios portátiles por importes mínimo de \$150,750.00 y un máximo de \$1,507,500.00.

Ejerciendo el monto máximo adjudicado para este contrato a la partida presupuestal 3161 Servicios de telecomunicación y satélite.

Sin embargo, al verificar en el Clasificador por Objeto del Gasto la partida correcta es la 3191 Servicios integrales y otros servicios.

No presentaron a este órgano interno de control las autorizaciones correspondientes, realizadas por la titular de la alcaldía Tlalpan conforme al artículo 57 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, para los siguientes contratos:

Los 21 contratos de compras COVID-19 a través de Adjudicaciones Directas por un monto total de \$32,515,377.82, no cuentan con las autorizaciones de la Titular de la Alcaldía.

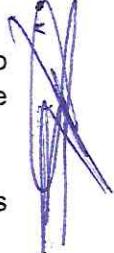
Observación 3

Arrendamiento de vehículos tipo jeep

La Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, adscrita a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico es el área requirente del arrendamiento de los vehículos, estableciendo en el anexo único del multicitado contrato establece lo siguiente:

"Arrendamiento de 5 Vehículos 4x4 tipo jeep con seguro de cobertura amplia y protección a ocupantes dotación de combustible del vehículo y llantas todo terreno".

Cantidad 9 unidad de medida mes precio unitario \$382,500.00 sin IVA

De lo anterior, se verificó que las facturas entregadas por la empresa, describen en la columna de Concepto "Arrendamiento de 5 vehículos 4x4 tipo jeep con cobertura amplia y protección a ocupantes, dotación de combustible del vehículo y llantas todo terreno Servicio correspondiente del 01 al 30 de junio del 2020..." 

De la revisión al contrato, así como a la documentación soporte se identificó que los vehículos cuentan con más de ocho años de antigüedad.

El año modelo de los vehículos arrendados son los siguientes:

Dos Jeep son modelo 2004

Un Jeep es modelo 2006.

Un Jeep es modelo 2010

Uno Cuenta con Permiso de circulación modelo 2012,

Al respecto, las disposiciones ambientales establecidas en el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Primer Semestre del año 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 02 de enero y 25 de junio de 2020 determinan que los días que deberán de dejar de circular los vehículos acordes al Hologramas obtenidos en cumplimiento a la norma ambiental establecida.

Los vehículos arrendados debieron dar cumplimiento a las disposiciones ambientales establecidas en la Ciudad de México, y toda vez que el contrato establece que el arrendamiento es por día, esto implica que se pagaron meses completos por vehículos que descansan por lo menos dos días a la semana y que no son utilizados.

Observación 4

Omisión en la entrega de la totalidad de contratos formalizados para adquisición de productos para la atención de la emergencia sanitaria por covid-19 a.

De las solicitudes de información realizadas se identificó que no fueron entregados la totalidad de contratos, identificado que existían más contratos formalizados para la adquisición de productos para atender la emergencia sanitaria por COVID-19, los cuales no fueron notificados a este Órgano de Control Interno en la primera solicitud de Información realizada al inicio de esta Auditoría.

Este hecho se notificó en la confronto de hallazgos de fecha 29 de junio de 2021, a lo que el área auditada dio contestación mediante oficio AT/DGA/DRMSG/0030/2021 de fecha 2 de julio 2021, respondiendo lo siguiente al punto de referencia:

"En esa tendencia por un error involuntario del personal que maneja la base de datos de las



"adquisiciones de compras y/o solicitudes y el control de contratos, únicamente reportó 21 contratos mediante oficio número AT/DGA/SCA/0632/2021, de fecha 14 de abril sin embargo a través del oficio AT/DGA/SCA/1150/2021 de fecha 17 de junio de 2021 se reportó la totalidad de los contratos de compras COVID-19". S/C.

Este error involuntario impidió que este Órgano Interno de Control pudiera fiscalizar en tiempo y forma 24 contratos con un importe de \$63,555,458.77, (sesenta y tres millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 77/100 m.n.) referentes a la adquisición de productos para atender la emergencia sanitaria por COVID-19, así como contratación de servicios al amparo del artículo 57 del Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, compras en caso de extrema urgencia.

LIMITANTES

La omisión en la entrega de la totalidad de contratos formalizados para adquisición de productos para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19 situación que impidió la fiscalización de los 24 contratos 24 contratos con un importe de \$63,555,458.77, (sesenta y tres millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 77/100 m.n.).

CONCLUSIÓN

Se determinó una observación por la falta de control que se tiene en la base de datos que se genera derivado las licitaciones públicas, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas por lo que no se cuenta con una fuente de información confiable sobre la totalidad de contratos realizados.

Elaboró:

Israel Serrano Pérez
Israel Serrano Pérez
J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y
Control Interno "A"

Reviso:

Lic. Salvador Mercado González
Lic. Salvador Mercado González
Subdirector de Auditoría Operativa
Administrativa
y Control Interno

Autorizó:

Lic. Leonardo Rojas Nieto
Titular del Órgano Interno de Control